RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00166-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, **24 de junio de 2021**

OBJETO	APROBACION DE BASES - CONCURSO
	PÚBLICO N° 004-2021/OSIPTEL

VISTO:

El Informe N° 00023-COMITE/2021 de fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 004-2021/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL".

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00162-2021-OAF/OSIPTEL de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público N° 004-2021/OSIPTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;





BICENTENARIO PERÚ 2021 Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 004-2021/OSIPTEL para la contratacion del "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL".

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00162-2021-OAF/OSIPTEL la realización del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 004-2021/OSIPTEL para la contratacion del "Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

